



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0260-2019-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Elevación N° 566-2019-UNHEVAL-UNAPO/J de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Operaciones del 27 de diciembre de 2019, en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: *"Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*.

Que, con la Elevación N° 566-2019-UNHEVAL-UNAPO/J la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Operaciones, solicita la emisión de resolución de Baja por mantenimiento y reparación onerosa de los equipos y mobiliarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, adjuntando el Oficio N° 492-2019-J-SUBP-J-SUBP/UNAPO del Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, quien remite el Informe Técnico N° 032-2019-BAJA de Bienes en Condición de Mantenimiento y Reparación Onerosa para Donación, expresando que se cuenta con cuatrocientos cincuenta y tres (453) bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, con un valor en libros según Cuenta Contable 9105.0301 de S/. 5.775.90, Cuenta Contable 9105.0303 de S/. 56.657.30, Cuenta Contable 1503.020101 de S/. 5.496.00, Cuenta Contable 1503.020201 S/. 2.00, Cuenta Contable S/. 1503.020202 de S/. 3.00, Cuenta Contable de 1503.020301 de S/. 108.58. Dichos bienes en desuso se encuentran en los acopios y de las Sedes Descentralizadas, de los cuales a la fecha se encuentran totalmente depreciados y cuyo mantenimiento o reparación resulta onerosa y muy antiguo para la Entidad; por lo que recomienda la emisión de Resolución de Baja de los equipos y mobiliarios

Que, con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo como ente Rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la **Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles del Estado"**, publicado el 09 de julio de 2015: que tiene como **finalidad "Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales"** y como **objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales"**. Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Y en uso de esas Facultades conferidas.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Dirección General de Administración emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, por Mantenimiento y Reparación Onerosa, (453) Cuatrocientos Cincuenta y Tres Bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyas características se adjunta en el detalle, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Bienes Muebles Estatales que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes y Nacionales; con valor de libros según Cuenta Contable 9105.0301 de S/. 5.775.90, Cuenta Contable 9105.0303 de S/. 56,657.30, Cuenta Contable 1503.020101 de S/. 5,496.00, Cuenta Contable 1503.020201 S/. 2.00, Cuenta Contable S/. 1503.020202 de S/. 3.00, Cuenta Contable de 1503.020301 de S/. 108.58; considerado en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones adopte las acciones complementarias.

Artículo 3°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Alberto Saldana Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL



Reg. 17299

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad Abastecimiento.